

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

ENMIENDA N°4

Solicitud de Propuesta

REFERENCIA: 15018 PAN 2018 – SEGUNDA CONVOCATORIA-CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB CON TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN Y PÁGINA WEB PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS Y DESARROLLO EMPRESARIAL (DINADE).

Fecha: 22 de abril de 2019

Notificamos a todos los interesados el siguiente cambio en el documento de invitación para el proceso competitivo de la referencia:

1. **En el Documento de Solicitud de Propuesta 15018 PAN 2018-SEGUNDA CONVOCATORIA, página 52-53 de 68, Se adiciona información a continuación:**

PLATAFORMA WEB CON TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN: Una Plataforma web la cual validara los datos dentro de una red blockchain.

La informacion estará en una base de datos la cual genera el certificado por cantidad de veces que un usuario lo necesite.

No hay ningun tipo de almacenaje de certificado como tal, explicación en el diagrama al final. Esta es la forma en que funciona el algoritmo de blockchain.

La Plataforma web en un inicio estara compuesta por validadores en una red local, los cuales serviran para asegurar la inviolabilidad

Todos los datos que se introduzcan a la plataforma deben ser guardados bajo la tecnologia blockchain. Esta es la forma en que funciona el algoritmo de blockchain.

Esta sera una red blockchain privada, recomendamos Hyperledger Fabric.

Se aclara que solamente hay un certificado dentro de la plataforma. (cual es el certificado ¿) El certificado de la emisión del bono.

Se aclara que solamente hay un certificado dentro de la plataforma. (cual es el certificado ¿) El certificado de la emisión del bono.

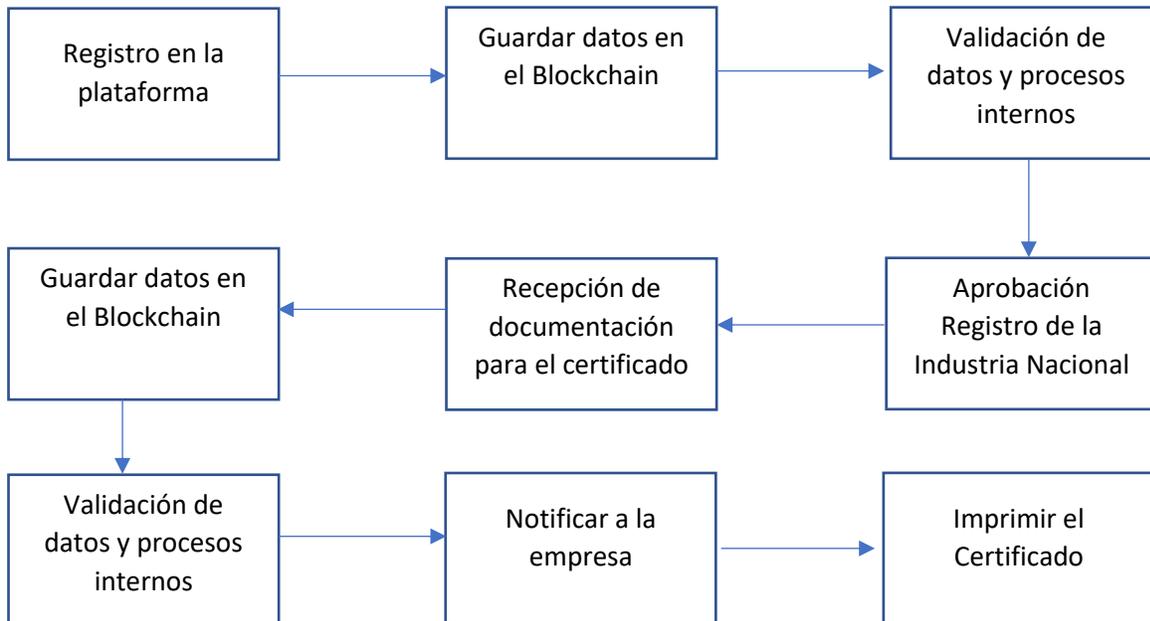
Se requiere que la empresa realice una consultoría, lo cual incluye la diagramación de los procesos.

Diagrama de proceso:

Registro->Aprobación de Documentos->Generar el Bono

MYSQL /ETHEREUM

- Por política del ministerio se establece como base de datos MYSQL.



2. En el Documento de Solicitud de Propuesta 15018 PAN 2018-SEGUNDA CONVOCATORIA, página 46 de 68, Se modifica a continuación:

DONDE DICE:

Personal Clave La empresa Adjudicada debe contar con el siguiente personal para el proyecto:

2 Programadores/desarrolladores en LARAVEL con 5 años de experiencia como mínimo.

DEBE DECIR:

Personal Clave La empresa Adjudicada debe contar con el siguiente personal para el proyecto:

2 Programadores/desarrolladores en LARAVEL (versión Laravel 5.5) con 3 años de experiencia como mínimo.

3. En el Documento de Solicitud de Propuesta 15018 PAN 2018-SEGUNDA CONVOCATORIA, página 10 de 68, Otras informaciones Consorcio, y Emienda No.1, Se adiciona información a continuación:

1. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación:

- 1.1 Si el Licitante es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación , un Consorcio o una Asociación para la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Oferta, y (ii) si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación
- 1.2 Después del Plazo de Presentación de la Oferta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento escrito previo del PNUD.
- 1.3 La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberán respetar las disposiciones de la Cláusula de este documento con relación con la presentación de una sola Oferta.
- 1.4 La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la SDP, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.
- 1.5 Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación, presenten el registro de su trayectoria y experiencia deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:
 - a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación; y
 - b) los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación.
- 1.6 Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales.
- 1.7 En caso de haber requisitos multisectoriales de alto valor, se recomienda la conformación de Asociaciones en Participación, Consorcios o Asociaciones cuando la gama de conocimientos y recursos necesarios no estén disponibles dentro de una sola empresa.
- 1.8 El Licitante (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, consorcio o Asociación) deberán presentar una sola Oferta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación.
- 1.9 Las Ofertas presentadas por dos (2) o más Licitantes serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones:
 - a) que tienen al menos un asociado de control, director o accionista en común; o
 - b) que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o
 - c) que tienen el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o
 - d) que tienen una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que los coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, con respecto a este proceso de SDP;

- e) que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Licitante principal; o
- f) que personal clave que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de SDP. Esta condición con relación al personal no rige para los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.

Fin del Documento